

SINTESIS

ACTUALIZACIÓN PROTOCOLO COVID U CHILE ABRIL 2022

"Protocolo para la prevención y promoción de la salud, higiene y seguridad de la comunidad universitaria en actividades presenciales frente a la alerta sanitaria covid-19"

Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas
Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional



PRINCIPALES MODIFICACIONES

1. MEDIDAS DE DISTANCIAMIENTO Y AFORO

Se sistematizan los diversos aforos y medidas de distanciamiento en concordancia con el nuevo paso a paso “Sigamos cuidándonos” y sus fases.

TIPO DE RECINTO CERRADO	DISTANCIAMIENTO FÍSICO Y AFORO		
	BAJO IMPACTO SANITARIO	MEDIO IMPACTO SANITARIO	ALTO IMPACTO SANITARIO
Oficinas con atención de público	1 metro lineal	1 persona por metro cuadrado	1 persona por 2.25 metros cuadrados
Oficinas sin atención de público (en los espacios destinados a actividades laborales, administrativas y otras - distintas a la docencia)	1 metro lineal	1 metro lineal	1 metro lineal
En los recintos destinados a docencia no habrá restricciones de aforo, siempre y cuando se encuentre al menos el 80% de los estudiantes con su esquema de vacunación completo y que posean una ventilación adecuada. Se consideran recintos destinados a docencia y/o para uso de estudiantes los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Auditorios y aulas • Laboratorios de docencia • Talleres prácticos con docentes o similar • Salas de estudio • Bibliotecas • Salas de computación • Otros espacios asimilables. 	sin restricción de aforo	sin restricción de aforo	sin restricción de aforo
En el caso de recintos cerrados con asientos fijos en el que se ejecute un espectáculo o evento (tales como conferencias, seminarios, conciertos, ceremonias de titulación y seminarios)	sin restricción de aforo	El aforo total no podrá superar el 75% del aforo habitual del recinto. El aforo habitual estará determinado por el total de asientos fijos disponibles.	El aforo total no podrá superar el 40% del aforo habitual del recinto.
Lugares habilitados para consumo de alimentos: distancia entre mesas	1 metro lineal	2 metros lineales	2 metros lineales
Baños: distancia entre personas	1 metro lineal	1 metro lineal	1 metro lineal
Ascensores: distancia entre personas	1 metro lineal	1 metro lineal	1 metro lineal
En el caso de los gimnasios y análogos: distancia entre máquinas separadas	1 metro lineal	2 metros lineales	2 metros lineales
Piscinas, personas dentro del agua	1 metro lineal	2 metros lineales	2 metros lineales

* Siempre se deben tener en consideración las reglas de ventilación definidas en el Protocolo Covid U Chile, correspondientes a los distintos tipos de dependencias

PRINCIPALES MODIFICACIONES

2) Se adecúa el uso de mascarillas a los mismos términos del Plan Paso a Paso: Sigamos Cuidándonos, diferenciando espacios abiertos y cerrados, es decir, **sólo como excepción en espacios abiertos cuando haya más de un metro de distancia no se podrá usar mascarilla.**

Sin embargo se recomienda seguir utilizando mascarilla cuando se transite entre un espacio cerrado a otro y en espacios de mayor concentración de personas aunque esté abierto, como accesos a salas de clases, bibliotecas, etc.

3) **Se mantuvo exigencia del Pase de Movilidad al ingreso a las dependencias universitarias** y el uso de testeo en su reemplazo con anticipación de 72 horas.

4) Se eliminan en las definiciones y distinciones para cuarentenas, aislamiento, etc. aquéllas referidas a variantes específicas del Covid 19.

5) **Algunos aspectos se simplificaron**, tales como anexos y tabla de protección personal, sin duplicar la información en dos lugares diferentes del protocolo.

6) **Se mantienen las mismas reglas de ventilación, ya que las normas que se actualizaron hacen solamente recomendaciones y las reglas del Protocolo están por sobre las recomendaciones actuales.**

7) **Las reglas respecto de personas en grupos de riesgo y de condiciones particulares siguen en los mismos términos, en tanto esté vigente la Alerta Sanitaria, la cual se prorrogó hasta el 30 de septiembre de 2022**, con acento en el trabajo presencial que armonice la exposición al riesgo o la condición particular con la presencialidad en el lugar de trabajo.

PRINCIPALES MODIFICACIONES

8) Se actualizan y agregan definiciones en los mismos términos que hoy regula el plan “Paso a Paso: Sigamos Cuidándonos”:

- Caso Confirmado
- Caso Probable
- Caso Sospechoso
- Caso Probable de Reinfeción
- Plazos de cuarentenas definidas por autoridad sanitaria.
- Espacio Abierto y Cerrado.

9) Respecto de los lugares de alimentación:

Con el regreso presencial de los alumnos y del personal, más la llegada de temperaturas más bajas, se advirtió la necesidad de ampliar las alternativas para poder consumir colaciones, más aún cuando no todos tienen acceso a adquirirlas y consumirlas fuera de las dependencias universitarias. Por tanto estas disposiciones se han dejado en términos más genéricos para que las limitaciones anteriores no se apliquen en términos tan restrictivos, conservando la ventilación y aforos.

Así, se señala que en las kitchenettes no se puede consumir alimentos, pero sí calentarlos y mantenerlos, por tanto, deben abrirse para que dichas acciones puedan realizarse.

Los casinos y cafeterías se mencionan como algunos de los lugares posibles para el consumo de alimentos pero ya no los únicos.

No obstante, todos los lugares de alimentación deben tener distanciamiento entre mesas conforme al “Paso a Paso: Sigamos Cuidándonos” y contar con ventilación, además con límite de personas en ellos (aforos). Estos lugares siguen siendo de estancia exclusiva para consumir alimentos y por tanto, no se puede permanecer en ellos más tiempo que el necesario para comer (no quedarse a conversar, sobremesa, etc)

En ningún caso se puede consumir alimentos mientras se están efectuando labores.

10) Respecto del Liceo Manuel de Salas, se hace expresa mención que en el caso de dicho establecimiento educacional escolar, se registrá en primer término por los protocolos especiales que el Mineduc defina para los colegios y en forma supletoria por el Protocolo vigente, de forma análoga a lo que ocurre con el Hospital Clínico, consultorios odontológicos y el Semda que también tienen regulaciones específicas en función de sus actividades.

VERSIÓN DETALLADA DE LAS MODIFICACIONES SE ENCUENTRAN EN

"Protocolo para la prevención y promoción de la salud, higiene y seguridad de la comunidad universitaria en actividades presenciales frente a la alerta sanitaria covid-19"